

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 4** *ORDEN 642/2016, de 2 de marzo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a Ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano del curso escolar 2015-2016 y se establece el plazo de presentación de solicitudes para los períodos no lectivos de Semana Santa y verano del curso escolar 2015-2016.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de diciembre de 2015, se han aprobado las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas a Ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano del curso escolar 2015-2016, al concurrir las razones excepcionales establecidas para la aplicación del procedimiento de concesión directa. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995

DISPONGO

Primero

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de ayudas a ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano del curso escolar 2015-2016 es de 2.000.000 de euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al Subconcepto 46309 “Corporaciones Locales” del programa 323M “Becas y ayudas a la educación”, del Presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2016.

Tercero

El plazo de presentación de solicitudes para el período no lectivo de Semana Santa será de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para el período no lectivo de verano, desde el 1 de mayo al 15 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.b) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2015, se adjuntan como anexo a esta orden los modelos de presentación de la relación nominativa de alumnos que deben aportarse junto con las solicitudes correspondientes a los períodos de Semana Santa y verano, respectivamente.

Asimismo, se anexan también a esta orden los modelos de certificación de gastos previstos en el artículo 14.1 del Acuerdo de Consejo de Gobierno, que deben presentarse con



carácter previo al pago de las ayudas correspondientes a los períodos de Semana Santa y Verano.

Cuarto

Se delega en el Director General competente en materia de becas y ayudas a la educación la competencia para la concesión de las ayudas.

Madrid, a 2 de marzo de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR



Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Anexo III.a: Relación de alumnos que cumplen los requisitos de la convocatoria de ayudas económica para la prestación del servicio de comedor en colegios públicos de educación infantil, primaria y secundaria durante la Semana Santa del curso 15-16

1.-Datos del declarante:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Hace constar en calidad de		
Del Ayuntamiento (nombre)					
NIF Ayuntamiento					
Declara	Que los alumnos que figuran a continuación y que participarán en las actividades organizadas para el período no lectivo de Semana Santa del curso escolar 2015-2016 cumplen con los requisitos de la convocatoria de la Comunidad de Madrid de ayudas económicas para la prestación del servicio de comedor en colegios públicos de educación infantil, primaria y secundaria durante dicho período				

2.-Relación de alumnos y días no lectivos:

Nº Orden	Apellidos y nombre del alumno	Marque con X si el alumno es incluido por informe SSM	Días no lectivos (señale los que procedan)					
			18 MAR	21 MAR	22 MAR	23 MAR	28 MAR	29 MAR
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								

En, a..... de..... de 201..

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN", cuya finalidad es la gestión de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias y podrán ser cedidos a las Direcciones de Área Territorial, Consejería de Economía y Hacienda, entidad colaboradora en la gestión de las becas y entidades bancarias, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación Consejería de Educación, Juventud y Deporte
---------------------	---

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO III.a**1. Datos del declarante:**

Su cumplimentación será obligatoria para solicitar la ayuda. En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. En caso de que se presente telemáticamente la solicitud el N.I.F. del representante legal de la Entidad debe coincidir con el del certificado de firma electrónica con el que se presente dicha solicitud.

2. Relación de alumnos:

Se deberá marcar, en su caso, si el alumno no es destinatario, a lo largo del curso escolar 2015-2016, de la aplicación de precios reducidos del menú escolar pero se considera procedente su inclusión, CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONVOCATORIA, por razones debidamente justificadas a través de informe de los Servicios Sociales Municipales.

En el apartado "días no lectivos" es obligatorio señalar con una X los días de participación del alumno:

En caso de ser necesario se presentaran tantas hojas como sean necesarias para relacionar a todos los alumnos.



Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Anexo III.b: Relación de alumnos que cumplen los requisitos de la convocatoria de ayudas económica para la prestación del servicio de comedor en colegios públicos de educación infantil, primaria y secundaria durante el verano del curso 15-16

1.-Datos del declarante:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Hace constar en calidad de		
Del Ayuntamiento (nombre)					
NIF Ayuntamiento					
Declara	Que los alumnos que figuran a continuación y que participarán en las actividades organizadas para el período no lectivo de verano del curso escolar 2015-2016 cumplen con los requisitos de la convocatoria de la Comunidad de Madrid de ayudas económicas para la prestación del servicio de comedor en colegios públicos de educación infantil, primaria y secundaria durante dicho período				

2.-Relación de alumnos y días no lectivos:

Nº Orden	Apellidos y nombre del alumno	Marque con X si el alumno es incluido por informe SSM	Períodos no lectivos (señale los que procedan)					
			22-31 junio	1-15 julio	16-31 julio	1-15 agosto	16-31 agosto	1 sept- (*)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								

(*) Día anterior al inicio del curso escolar 2016-2017

En, a..... de..... de 201..

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN", cuya finalidad es la gestión de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias y podrán ser cedidos a las Direcciones de Área Territorial, Consejería de Economía y Hacienda, entidad colaboradora en la gestión de las becas y entidades bancarias, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación
Consejería de Educación, Juventud y Deporte

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO III.b**1. Datos del declarante:**

Su cumplimentación será obligatoria para solicitar la ayuda. En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. En caso de que se presente telemáticamente la solicitud el N.I.F. del representante legal de la Entidad debe coincidir con el del certificado de firma electrónica con el que se presente dicha solicitud.

2. Relación de alumnos:

Se deberá marcar, en su caso, si el alumno no es destinatario, a lo largo del curso escolar 2015-2016, de la aplicación de precios reducidos del menú escolar pero se considera procedente su inclusión, CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONVOCATORIA, por razones debidamente justificadas a través de informe de los Servicios Sociales Municipales.

En el apartado "días no lectivos" es obligatorio señalar con una X los días de participación del alumno:

En caso de ser necesario se presentaran tantas hojas como sean necesarias para relacionar a todos los alumnos.



Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Anexo IV.a: Certificado de justificación de los gastos derivados de la convocatoria de ayudas económica para la prestación del servicio de comedor en colegios públicos de educación infantil, primaria y secundaria durante la Semana Santa del curso 15-16

1. Datos del certificante:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Certifica en calidad de		
Del Ayuntamiento (nombre)					
NIF Ayuntamiento					

2. Certificación de alumnos:

Que los alumnos, y días, que han participado en la realización de actividades en el período no lectivo de Semana Santa del curso escolar 2015-2016 y reunían los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas económicas han sido los que figuran a continuación

Nº Orden	Apellidos y nombre del alumno	Días no lectivos (señale los que procedan)					
		18 MAR	21 MAR	22 MAR	23 MAR	28 MAR	29 MAR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

3. Certificación de gastos:

Que los gastos que a continuación se relacionan han sido efectivamente abonados por este Ayuntamiento y se corresponden con los producidos en el desarrollo de la actividad objeto de la concesión de la ayuda:		
Número de factura	Concepto	Importe total (Euros)

En , a..... de..... de 201..

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN", cuya finalidad es la gestión de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias y podrán ser cedidos a las Direcciones de Área Territorial, Consejería de Economía y Hacienda, entidad colaboradora en la gestión de las becas y entidades bancarias, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación Consejería de Educación, Juventud y Deporte
---------------------	---

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO IV.a****1. Datos del certificador:**

En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. En caso de que se presente telemáticamente la solicitud el N.I.F. del representante legal de la Entidad debe coincidir con el del certificado de firma electrónica con el que se presente dicha solicitud.

2. Certificación de alumnos:

Se consignarán de forma clara y legible los datos identificativos del alumno participante.

Asimismo, se deberá marcar con un aspa (X), el día o días que el alumno ha participado en las actividades.

3. Certificación de gastos:

Se consignará de forma clara y legible el número de factura, el concepto y el importe total de los gastos efectivamente abonados por el Ayuntamiento y que correspondan con los producidos en el desarrollo de la actividad objeto de la concesión de la ayuda.



Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Anexo IV.b: Certificado de justificación de los gastos derivados de la convocatoria de ayudas económica para la prestación del servicio de comedor en colegios públicos de educación infantil, primaria y secundaria durante el verano del curso 15-16

1. Datos del certificante:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Certifica en calidad de			
Del Ayuntamiento (nombre)					
NIF Ayuntamiento					

2. Certificación de alumnos:

Que los alumnos, y días, que han participado en la realización de actividades en el período no lectivo de verano del curso escolar 2015-2016 y reunían los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas económicas han sido los que figuran a continuación

Nº Orden	Apellidos y nombre del alumno	Períodos no lectivos (señale los que procedan)					
		22-31 junio	1-15 julio	16-31 julio	1-15 agosto	16-31 agosto	1 sep.- (*)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

(*) Día anterior al inicio del curso escolar 2016-2017

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO IV.b****1. Datos del certificador:**

En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. En caso de que se presente telemáticamente la solicitud el N.I.F. del representante legal de la Entidad debe coincidir con el del certificado de firma electrónica con el que se presente dicha solicitud.

2. Certificación de alumnos:

Se consignarán de forma clara y legible los datos identificativos del alumno participante.

Asimismo, se deberá marcar con un aspa (X), el día o días que el alumno ha participado en las actividades.

3. Certificación de gastos:

Se consignará de forma clara y legible el número de factura, el concepto y el importe total de los gastos efectivamente abonados por el Ayuntamiento y que correspondan con los producidos en el desarrollo de la actividad objeto de la concesión de la ayuda.

